



DESPACHO DEL VICERRECTOR

RESOLUCIÓN N° 39

"Por la cual se establecen las directrices para presentar proyectos de investigación de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 206 de 2015".

El Vicerrector de Investigación de la Universidad, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Acuerdo Superior N° 004 de 2015, Resolución Rectoral N° 087 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que son funciones de la Vicerrectoría de Investigación dirigir y controlar el diseño, trámite, aprobación y ejecución de los proyectos de investigación y velar por su inscripción en el banco de proyectos institucional, según el Estatuto Estructura Orgánica Acuerdo Superior N° 017 del 12 de diciembre de 2011.

Qué el fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Universidad, contribuye al logro de la excelencia, a la acreditación de sus programas académicos y a la integración del alma mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.

Que el Sistema de Investigación Acuerdo Superior N° 004 de 2015, establece incentivos y estímulos para elevar la calidad e impacto de la labor investigativa.

Que en el Plan de Acción Institucional 2015 adoptó el proyecto "*Financiación de Proyectos de Investigación*" el cual tiene como propósito fortalecer y potenciar el desarrollo de capacidades científicas de los grupos de investigación en áreas prioritarias para la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral N° 206 del 12 marzo de 2015, se concedió estímulo económico a los grupos de investigación que resultaron reconocidos y categorizados por Colciencias en la Convocatoria 693 de 2014 con la siguiente escala:

CLASIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO POR GRUPO
A1	\$150.000.000
A	\$120.000.000
B	\$80.000.000
C	\$50.000.000
D	\$30.000.000
Reconocido	\$10.000.000

Que el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 206 de 12 marzo de 2015, determinó que la Vicerrectoría de Investigación establecerá las directrices para que los grupos beneficiarios de los estímulos económicos de dicha resolución presenten un plan de trabajo a tres (3) años, portafolio de capacidad y proyectos de investigación.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer las directrices para presentar los proyectos de investigación a los grupos que recibieron estímulo económico, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 206 del 12 marzo de 2015.

Parágrafo Primero: Las directrices que trata el presente artículo, se encuentran establecidas en el documento "*FONCIENCIAS 2015-2017 Directrices para la presentación de proyectos de investigación*", que se encuentra publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Magdalena, <http://investigacion.unimagdalena.edu.co>, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las directrices para presentar el plan de trabajo y el portafolio de capacidad de los grupos que recibieron estímulo económico, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 206 del 12 marzo de 2015.

Parágrafo Primero: Las directrices que trata el presente artículo, se encuentran establecidas en los formatos "*Plan de Trabajo, Anexo del Plan de Trabajo y Portafolio de Capacidades.*", que se encuentran publicados en la página web de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Magdalena, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta D.T. C.e H., el día veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015)


M.Sc. JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA
Vicerrector

Genka